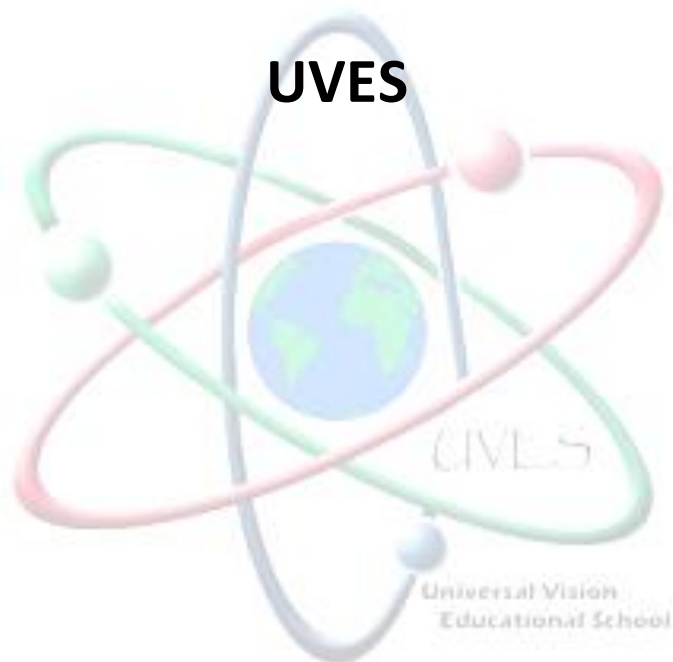


REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION

UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL



NORMATIVA PARA LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

Los procesos de evaluación y promoción de alumnos y alumnas, contemplados en este Reglamento Interno, se rigen y orientan por los siguientes Decretos de Evaluación:

- I. Decreto Exento N° 511 de 1997, para Educación Básica.
- II. Decreto Exento N° 158 de 1999, sobre Eximiciones.
- III. Decreto Exento N° 107 de 2003, para NB1 y NB2 de Educación Básica.
- IV. Circular N° 2 de Establecimientos Educacionales Particulares Pagados, Superintendencia de Educación Escolar, 2013.

El colegio UVES, ha considerado que el proceso pedagógico y de evaluaciones se ejecute para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Reglamentar y dar a conocer a la comunidad UVES, que incluye alumnos, apoderados y docentes, todos los procesos y normativas que regulan el proceso de evaluación.
2. Hacer hincapié sobre los programas académicos del colegio UVES, definidos en el PEI del mismo, dejando claro los Planes y Programas de Ministerio de Educación y los propios del colegio UVES, para la Enseñanza Pre escolar y Básica.
3. Optimizar el Rendimiento Académico a través del trabajo cooperativo de padres, apoderados, alumnos profesores.
4. Desarrollar un permanente análisis, al interior del colegio UVES, que permita corregir, reforzar, mejorar e innovar los métodos de enseñanza, de manera de optimizar la autonomía de cada alumno.
5. Permitir que los alumnas y alumnos del colegio UVES, alcancen su máximo potencial en cada área del conocimiento, y lo lleven al plano personal, intelectual, moral y social a través del desarrollo de sus habilidades, actitudes y valores.
6. Apoyar y promover la superación de etapas limitantes, en todos los alumnos de UVES, especialmente en aquellos que presenten dificultades de aprendizaje.

TITULO I: De las Disposiciones Generales.

Artículo 1: El presente Reglamento de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando el reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas de Enseñanza Pre Escolar y Básica, emanado del Ministerio de Educación en el Decreto Supremo de Educación N° 511 DE 1997.

Artículo 2: Este Reglamento complementa.

Artículo 3: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por Secretarías Ministeriales y en última instancia por la División de Educación General.

Artículo 4: Los alumnos serán evaluados bajo régimen Trimestral en cada uno de las asignaturas del Plan de Estudio y en todas las áreas del Desarrollo Personal.

Artículo 5: Este Reglamento es establecido por la Rectoría del colegio UVES, en colaboración con la Dirección Académica del mismo.

Artículo 6: El certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo, al igual que los informes de calificación y personalidad trimestrales y anuales.

TITULO II: De la Fundamentación de las Evaluaciones.

Artículo 7:

La Comunidad Educativa UVES, define al proceso de "Evaluación" como la herramienta que permite determinar el o los avances de los aprendizajes de los alumnos y alumnas, con la finalidad de realizar acciones de ajustes y adecuaciones de estrategias pedagógicas, en pro del mejoramiento de la calidad de la educación y del aprendizaje.

Artículo 8:

La evaluación de los contenidos programáticos considera el desarrollo de los conocimientos, las habilidades y las actitudes, en cada una de las áreas de desarrollo (Ciencias, Humanidades, Artes, Educación Física y Salud, Tecnología).

Artículo 9: Evaluaciones

El Colegio UVES considera que el proceso de evaluación es parte trascendental de la enseñanza y aprendizaje, cuyo principal objetivo es evaluar el aprendizaje individual y grupal de los alumnos, de manera que ellos alcancen las competencias para cada asignatura del currículo académico del colegio UVES. Este proceso de evaluación permite, además, que los directivos, profesionales y personal implicado directamente en el proceso de enseñanza de los estudiantes de UVES, tengan un feedback que retroalimente el análisis permanente y continuo de las materias y metodologías utilizadas por el colegio UVES, para obtener los mejores resultados y alcanzar los objetivos de UVES. Por ende, los alumnos serán evaluados en todos los ámbitos o núcleos o asignaturas de los respectivos Planes de Estudios.

TÍTULO III. Del Proceso de Evaluación

Artículo 10: Sobre las Evaluaciones.

El proceso de evaluación considera:

- a. **Evaluación Diagnóstica:** Procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en diversas asignaturas, con el propósito de evaluar conocimientos previos adquiridos (competencias previas), por los alumnos, con anterioridad al año escolar en curso. Los resultados de esta evaluación serán registrados en el libro de clases expresando el % de logro cada objetivo y/o competencia. Este tipo de evaluación podrá aplicarse en cualquier etapa de formación y en todos los niveles escolares, con el objetivo de evaluar el nivel aprendizaje y las herramientas aplicadas en la enseñanza, de manera de aplicar apoyos pedagógicos o cambios de metodologías, si así se determina necesario. Para tal efecto se podrán utilizar diferentes métodos de evaluación, tales como pruebas escritas, expresiones orales, evaluación in vivo, etc.
- b. **Evaluación Formativa:** Procedimiento permanente y constante, cuyo objetivo central es obtener información sobre el proceso mismo de enseñanza y aprendizaje de cada alumno, ya sea individual como grupalmente. Este proceso, por tener un carácter formativo en sí, no se valoriza para la calificación de los alumnos y sólo se considera para elaborar informes sobre personalidad y hoja de vida del alumno, cuando la evaluación es individual. En caso de evaluaciones grupales formativas, se considera para evaluación del proceso mismo de enseñanza y aprendizaje, para cada asignatura. Esta evaluación permite diferenciar fortalezas y debilidades de los alumnos individual y grupalmente.
- c. **Evaluación Sumativa:** Procedimiento que permite evaluar los índices de logros y competencias adquiridas de cada alumno, en cada asignatura, como requisito para cada unidad.
- d. **Artículo 11: Normativa de corrección, entrega de notas**
 - a) Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocido los resultados; el profesor realizará un análisis y corrección de la prueba con los alumnos en sala, con el propósito que los estudiantes puedan conocer e identificar sus carencias y niveles de logros obtenidos (retroalimentación).
 - b) Las calificaciones obtenidas en pruebas de sala (orales o escritas), trabajos de investigación, teóricos o prácticos se darán a conocer a los estudiantes.

- c) Las calificaciones obtenidas en las pruebas parciales se darán a conocer a los estudiantes en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha de la aplicación del instrumento.
- d) No se podrá aplicar un procedimiento evaluativo sin que los alumnos conozcan la calificación anterior.
- e) Los profesores subirán todas las calificaciones mensualmente a la plataforma online, para que los apoderados puedan tener acceso a ellas.
- f) La cantidad máxima de evaluaciones escritas u orales para un día de clases, serán dos; sin considerar la entrega de tareas prácticas o evaluación del texto de lecturas complementarias.
- g) No se aplicarán evaluaciones coeficiente dos.
- h) Se entregará a los apoderados del colegio y al término de cada semestre un informe parcial de las calificaciones obtenidas por el alumno.

Artículo 12: Normativa de entrega de trabajos por los alumnos

- a) Respecto a la entrega de trabajos, los estudiantes serán responsables de la entrega de trabajos en la fecha determinada para ello e informada por el profesor con antelación. En caso de la no entrega de trabajos, en las fechas determinadas, el estudiante tendrá una segunda oportunidad con una escala de notas menor.
- b) Los trabajos serán entregados solo en sala, al profesor relacionado con la signatura y sala.
- c) Los trabajos podrán ser enviados por mail, en caso de trabajos de casa, siempre y cuando el profesor así lo haya definido e informado previamente.
- d) Los trabajos no deben tener un índice de similitud mayor al 25% (copia y pegado/copy and paste).
- e) En caso de detectar un índice de similitud mayor al 25%, el o los alumnos tendrán la posibilidad de re escribir y entregar un nuevo trabajo, con una escala de notas menor.

Artículo 13: Tipos de Evaluaciones

Durante el año escolar, los y las estudiantes serán evaluados a través de diferentes herramientas:

- a) Pruebas Parciales: Corresponderán a evaluaciones coeficiente uno (1), que se realicen durante el trimestre en cada asignatura y previamente calendarizadas.
- b) Pruebas o evaluaciones de sala con calificación: Corresponderán a evaluaciones coeficiente uno (1), que se realicen durante el trimestre en cada asignatura en sala, con o sin aviso previo.
- c) Evaluaciones in vivo: Corresponderán a evaluaciones en sala, durante el desarrollo de una actividad académica (teórica o práctica), sin calificación, con o sin autoevaluación con una herramienta tecnológica tipo TICs u otra que determine el colegio UVES.
- d) Trabajos de investigación o prácticos: Corresponderán a evaluaciones coeficiente uno (1), que se realicen durante el trimestre en cada asignatura en sala o como trabajo de casa.
- e) Prueba Solemne: Corresponde a un Examen, que tienen por objetivo certificar al término del proceso educativo (anual), que el alumno haya adquirido los conocimientos, habilidades y actitudes para ser promovido al siguiente nivel de educación.

Artículo 14: Eximición de procesos de evaluación para alumnos con Necesidades Especiales (NEE) transitorias

- a) No se autorizará que un alumno se exima de ninguna asignatura.
- b) Si se acredita y fundamentada la dificultad de aprendizaje o problemas de salud, con alguna asignatura, el colegio buscará los mecanismos para aplicar un plan remedial.
- c) La acreditación y fundamentación para el plan remedial, debe provenir de un profesional especialista, responsable de la atención del alumno(a).
- d) La responsabilidad, tramitación de la situación especial de un alumno(a), recae completamente en el apoderado del alumno(a), a través del profesor jefe quién cursará la información ante el Coordinador y Director Académico, quienes revisarán el caso de acuerdo a los antecedentes documentados por el especialista que corresponda.
- e) El apoderado debe presentar un informe al colegio de los avances del alumno en su tratamiento, vía informe del especialista tratante.
- f) El apoderado deberá mantener informado al colegio UVES, a través de informes periódicos del especialista, sobre la continuidad de los tratamientos prescritos y/o la evolución de la enfermedad o problema. La no presentación de los informes periódicos del especialista, significará la liberación del plan remedial (en caso de aplicar).

Artículo 15: Informes de Evaluación

- a) Los profesores registrarán periódicamente, en el libro de calificaciones todas las calificaciones de los alumnos, las cuales serán supervisadas permanentemente por el director académico.
- b) El libro de calificaciones considerará para cada unidad de aprendizaje, un ítem para informar el logro de los objetivos de aprendizajes por alumno. Este registro será considerado como parte del informe de rendimiento del alumno, permitiendo identificar sus logros y limitaciones.
- c) Trimestralmente, cada profesor de asignatura hará un informe de desarrollo personal, social y académico de cada alumno; el cual quedará registrado en el libro de calificaciones.
- d) Los padres tendrán acceso a las evaluaciones en forma permanente a través de la plataforma UVES online u otra dispuesta por el Colegio, a través de una clave que el colegio asignará y les comunicará mediante una carta entregada a los alumnos al inicio del año escolar. Las notas serán actualizadas periódicamente en esta plataforma.

Artículo 16: Enseñanza y Evaluación Diferencial para alumnos

El colegio UVES considera una enseñanza diferenciada en aulas, no relacionándose esta con discriminación, sino con atender las diferentes necesidades de todos los estudiantes desde una perspectiva inclusiva. Por ello el PEI de UVES considera que:

- a) Cada alumno debe comprometerse y mostrar responsabilidad con el proceso de aprendizaje. En caso de no hacerlo el profesor jefe citará al apoderado para informarle y comprometer al alumno a un cambio de actitud. Para ello, el apoderado firmará un acuerdo de compromiso de su pupilo, con el protocolo de enseñanza definido por UVES.
- b) La enseñanza diferencial está asociada al cumplimiento de todo el programa académico, pero con un nivel asociado a las habilidades, capacidades y desarrollo del alumno.
- c) La enseñanza diferencial en aula se asocia a una evaluación diferencial, que no se relaciona con eximición o exclusión de contenidos, sino que con las habilidades, capacidades y desarrollo del alumno.
- d) La evaluación diferenciada no exige al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas y conductuales durante el desarrollo de las clases o actividades escolares.

TÍTULO IV: De las Calificaciones Escolares

Artículo 17: El año escolar se organizará en un período escolar trimestral, donde los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en cada trimestre.

Artículo 18: Escala de Notas

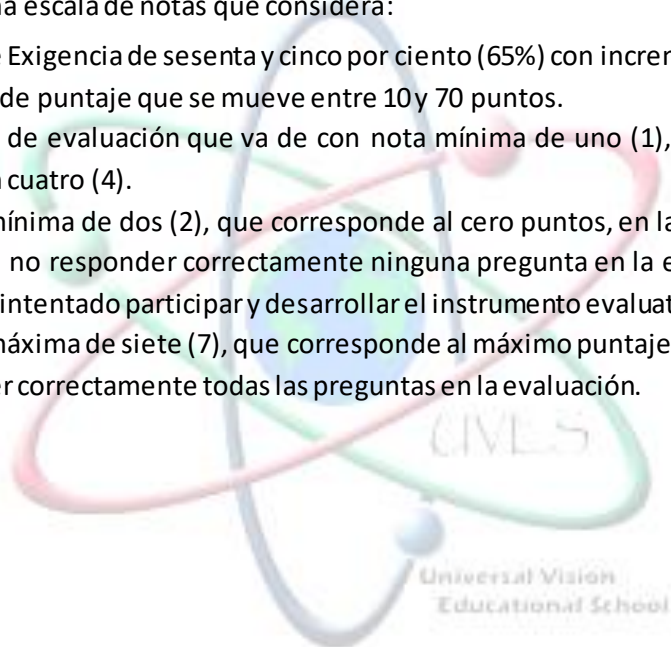
Para la elaboración de la escala de notas se considerarán los siguientes parámetros:

NOTA	
• 1,0	mínima
• 4,0	aprobación mínima
• 7,0	máxima

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo a la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios trimestrales y finales se aproximará al entero superior, ejemplo: 5.55 equivale a 5.6. La calificación mínima de aprobación será 4.0. Dentro del proceso evaluativo, no se considera la nota 3.9, como un promedio válido trimestral, final y anual.

Se trabajará con una escala de notas que considera:

- Un nivel de Exigencia de sesenta y cinco por ciento (65%) con incremento de uno.
- Una escala de puntaje que se mueve entre 10 y 70 puntos.
- Una escala de evaluación que va de con nota mínima de uno (1), máxima de siete (7) y aprobación cuatro (4).
- Una nota mínima de dos (2), que corresponde al cero puntos, en la escala de evaluación y se asocia a no responder correctamente ninguna pregunta en la evaluación, pero que el alumno ha intentado participar y desarrollar el instrumento evaluativo.
- Una nota máxima de siete (7), que corresponde al máximo puntaje de la escala y se asocia a responder correctamente todas las preguntas en la evaluación.



Artículo 19: Número de Calificaciones

El número de calificaciones tendrá relación con el número de horas académicas de cada unidad. Para ello:

Horas de Clases de Asignatura	Número de Notas Mínimo por Período (3 meses)
1	3
2	4
3	4
4	5
5	6
6	7
7	8
8	9

Artículo 20: Definición del Tipo de Evaluaciones

Durante el año lectivo, los alumnos(as) recibirán diferentes tipos de calificaciones, entre las cuales se consideran:

- Prueba Solemne: Instrumento que permite evaluar el aprendizaje global e integrado de las unidades estudiadas en cada asignatura. Esta evaluación se aplicará al término del tercer trimestre y evaluará las principales competencias de cada unidad de cada asignatura.
- Pruebas parciales: Instrumento que considera evaluaciones escritas, sobre habilidades y/o competencias consideradas en el programa escolar y trabajados en clases. Estas evaluaciones se aplicarán al término de cada unidad o capítulo, en las diferentes asignaturas y tienen carácter de coeficiente uno (1). Los resultados serán entregados y discutidos en clases con los alumnos, en un período no superior a 10 días hábiles.
- Pruebas o evaluaciones de trabajo de sala (oral o escrita): Serán parte de las actividades diarias de cada unidad y corresponden a interrogaciones clase a clase, desarrollo de guías, revisión de cuadernos, revisión de tareas de casa, controles escritos, pruebas externas y ejercicios en clases.
- Trabajos de investigación o prácticos: Corresponderán a trabajos individuales o grupales, que se relacione con actividades que impliquen investigación, de cualquier índole, en cada unidad y/o capítulo.

Artículo 21: Ponderación de Calificaciones:

Las calificaciones se ponderarán como:

PONDERACIÓN TRIMESTRAL:

- Pruebas Parciales: Su promedio ponderará el 35% de la nota trimestral de cada asignatura
- Pruebas o evaluaciones de sala: Su promedio ponderará el 35% de la nota trimestral de cada asignatura
- Trabajos de investigación o prácticos: Su promedio ponderará el 30% de la nota trimestral de cada asignatura
- NOTAS TRIMESTRALES: Cada trimestre tendrá un promedio que corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones asignadas durante el trimestre y se expresarán hasta con un decimal con aproximación a la décima superior.

- e) **NOTAS Y PONDERACIÓN FINAL POR ASIGNATURA:** corresponderá a la suma del promedio de las calificaciones trimestrales de cada asignatura, más la calificación de la solemne de cada asignatura, dónde se ponderará como:
- Prueba Solemne: Ponderará el 20% de la nota final de cada asignatura
 - Promedios Trimestrales: Cada promedio trimestral será promediado aritméticamente y se ponderará con 80% de la nota final. Para los alumnos eximidos, el promedio aritmético de los promedios trimestrales corresponderá a la nota final para cada asignatura.
 - **NOTAS FINAL O ANUAL:** corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones finales de cada asignatura y se expresarán hasta con un decimal con aproximación a la décima superior.

Artículo 22: Calificaciones para Seleccionados Deportivos, Artísticos o actividades con representación del Colegio

Los alumnos seleccionados de 4º Básico hacia adelante, que participen representando al Colegio en Competencias Deportivas, Actividades Artísticas o Científico Humanista, que se desarrollen durante alguno de los trimestres; que hayan tenido un 90% de asistencia a entrenamientos o ensayos y en las actividades señaladas y que hayan mantenido una conducta intachable, obtendrán una nota parcial adicional 7.0 en la Asignatura relacionada con la actividad de representación del colegio.

Artículo 23: Eximición de Calificación de Prueba Solemne

- Quedarán eximidos de rendir la prueba solemne por asignatura, todo alumno que promedie una nota promedio de las calificaciones trimestrales de la asignatura en cuestión igual o superior a 5.5 y presente una asistencia igual o superior al 85%.
- La fracción decimal de los promedios trimestrales se aproximará al entero superior, ejemplo: 5.45 equivale a 5.5, mientras que 5.44 equivale a 5.4.
- Un alumno con calificación igual o superior a 5.5, podrá voluntariamente rendir la prueba solemne. Para ello se considerará para el cálculo la ponderación porcentual descrita anteriormente para alumnos que rinden la solemne.

Artículo 24: Aplicación y rendición de pruebas atrasadas.

- Alumnos que requieran rendir pruebas atrasadas, por ausencias previamente justificadas (por padres, madres o apoderados(as)), serán recuperadas a partir del día martes y/o jueves siguiente de haberse reintegrado al colegio y una vez terminada la jornada escolar.
- La escala de evaluación, así como el grado de dificultad será el mismo aplicado en el proceso de evaluación normal, de acuerdo al Reglamento Interno del colegio.
- En caso que el alumno(a), deba más de una prueba, el colegio, junto al profesor de ciclo y al director académico, programarán las pruebas apropiadamente, de manera que el alumno no deba rendir más de una prueba atrasada por día.
- Alumnos que requieran rendir pruebas atrasadas, por ausencias no justificadas, serán recuperadas el martes o jueves de la misma semana que se han reintegrado al colegio, una vez terminada la jornada escolar, con un nivel de exigencia y la misma escala de ausencias justificadas.
- Una escala de evaluación que va de con nota mínima de uno (1), máxima de siete (7) y aprobación cuatro (4).
- La Biblioteca no es un lugar autorizado para rendir Pruebas Atrasadas. Solo en situaciones especiales, previa conversación con el profesor de la asignatura, estas podrían realizarse de no mediar ningún conflicto con las actividades diarias de la biblioteca.

TÍTULO V: SOBRE DE LA PROMOCIÓN

Artículo 24: Consideraciones para la promoción de estudiantes, del colegio UVES

- a) Serán promovidos todos los alumnos(as), de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, y que tengan:
 - un promedio anual igual o superior a 4.0
 - un promedio igual o superior a 4.0, con una asignatura deficiente (menor a 4.0)
 - un promedio igual o superior a 5.0, con dos asignaturas deficientes (menor a 4.0)
- b) La máxima autoridad del colegio UVES, con apoyo del Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrá autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y documentadas.
- c) La máxima autoridad del colegio UVES, podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso y consejo de profesores de los alumnos(as) afectados(as), no promover de 1º a 2º año básico y de 3º a 4º año básico, a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Todo lo anterior en conversación directa con los padres y/o apoderados del alumno(a). Esta normativa se basa en el decreto 107/2003.
- d) La medida de no promoción al siguiente nivel quedará sujeto a las actividades de apoyo pedagógico realizadas al alumno(a) en el colegio y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- e) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- f) Aquellos alumnos que no obtengan la promoción, podrán continuar en el colegio por un año más, firmando el apoderado un compromiso de cumplimiento de tareas y acciones que permitan la promoción en el siguiente año.
- g) Aquellos alumnos que no obtengan la promoción por segunda vez en el colegio, deberán solicitar por escrito a rectoría, la posibilidad de repetir en el colegio, de manera que el colegio evalúe si cuenta con las herramientas pedagógicas necesarias para brindarle al alumno(a) un apoyo académico efectivo.
- h) Aquellos alumnos que son promovidos al siguiente nivel, pero no han cumplido con las medidas conductuales en su calidad de estudiante de UVES, deberán solicitar a la máxima autoridad del colegio su permanencia en este, de manera que el colegio evalúe si cuenta con las herramientas pedagógicas y profesionales para brindarle al alumno(a) un apoyo efectivo.
- i) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la máxima autoridad del colegio, en colaboración con el Profesor Jefe y Director Académico, podrán autorizar la promoción de los alumnos(as), con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.
- j) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los alumnos un informe anual de notas y de personalidad que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- k) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo a las exigencias planteadas en el sistema SIGE.
- l) Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las Secretarías Ministeriales y en última instancia por la División General de Educación.

Artículo 25: CONSIDERACIONES ESPECIALES

- La máxima autoridad del colegio UVES, con el (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de enseñanza básica.
- Entre otros, las máximas autoridades del colegio UVES resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.
- Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 4º año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- La presentación a las actividades de evaluación es obligatoria, por lo que la inasistencia a ellas deberá ser justificada por el apoderado, en forma escrita, al profesor jefe y/o asignatura, especificando claramente las razones al reincorporarse. Si se ha enviado justificación el apoderado recibirá una respuesta que considerará la nueva fecha de evaluación. De reiterarse la ausencia se calificará con nota mínima.
- En caso que la inasistencia no sea justificada por el apoderado, podrá aplicarse en forma inmediata una evaluación con un nivel de complejidad superior y una ponderación al 70% para la calificación 4,0.
- En el caso de que el alumno o alumna, estando en el Colegio, no se presente a rendir una prueba y/o trabajo calificado, sin la debida autorización del profesor correspondiente, se le aplicará inmediatamente una sanción según reglamento de Convivencia Escolar, debiendo rendir la prueba al día siguiente.
- Respecto a las pruebas de lectura domiciliaria no contarán con la opción de reprogramación, a no ser que el alumno tenga una justificación médica y visto por el coordinador de cido, ésta se aplicará el día de su reincorporación.
- Cualquier alteración de la información en controles escritos y otros tipos de evaluaciones utilizando cualquier medio que falsee una evaluación se considerará una falta muy grave, implicará la anulación del instrumento de evaluación y será sancionado de acuerdo al PEI del colegio UVES. Solo hasta 6º Básico esta falta será abordada formativamente con el alumno y su apoderado.
- Cualquier situación que supere la normalidad, el profesor deberá informar al director académico, para decidir en conjunto las medidas a tomar.

